



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, Octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN:	410013110003-2021-358-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ANA RUTH SOLANO VARGAS
DEMANDADO:	ERNESTO ANDRADE RODRIGUEZ

ANA RUTH SOLANO VARGAS por intermedio de apoderado judicial, presentan demanda Ejecutiva de Alimentos contra **ERNESTO ANDRADE RODRIGUEZ** la que fue inadmitida por este despacho judicial con auto del 27 de septiembre de 2021 otorgándose el término de rigor para subsanar los defectos anotados.

La secretaria del despacho en constancia del pasado 8 de octubre del presente año indica que la parte actora arrima memorial de subsanación.

Ahora, al realizar el análisis del documento aportado, se determina que la parte actora no cumplió a cabalidad con lo ordenado por el despacho, toda vez que no ajustó el valor de las cuotas alimentarias conforme el Inciso 7 de Artículo 129 del Código de Infancia y adolescencia.

En consecuencia, de lo expuesto se **DISPONE:**

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.
- 2.- **ORDENAR** la devolución del escrito de demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Juez

fmp